



Medellín, 20/08/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **ALVARO VELASQUEZ URIBE**, identificado con cedula de ciudadanía No **70.106.444**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6850**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en Jurisdicción del Municipio de **CAREPA** de este Departamento, suscrito el 15 de mayo de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de junio de 2006, bajo el código **HGKM-04**. Que la secretaría de Minas del Departamento de Antioquia dictó el Resolución No. **2021080002337 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1



**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD** al señor **ALVARO VELASQUEZ URIBE**, identificado con cedula de ciudadanía No **70.106.444**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. 6850, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en Jurisdicción del Municipio de **CAREPA** de este Departamento, suscrito el 15 de mayo de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de junio de 2006, bajo el código **HGKM-04**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III, IV del año 2019, y de los trimestres I, II, III del año 2020, toda vez que no se evidencio su presentación en el expediente minero
- La Póliza Minero Ambiental vigente. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al señor **ALVARO VELASQUEZ URIBE**, identificado con cedula de ciudadanía No **70.106.444**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6850**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en Jurisdicción del Municipio **CAREPA** de este Departamento, suscrito el 15 de mayo de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de junio de 2006, bajo el código **HGKM-04**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El plano georreferenciado correspondiente al año 2017
- El Formato Básico Minero anual del año 2019.

Lo anterior, acorde con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011.



SC4887-1



**PARAGRAFO PRIMERO: ADVERTIR** al titular que, los Formatos Básicos Mineros se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera -SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

**PARAGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo de los planos georreferenciados, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado. Igualmente tener en cuenta que se presentan en la plataforma Anna Minería.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO** el procedimiento sancionatorio bajo causal de caducidad, efectuado en el Auto No. 2019080010014 del 05 de diciembre de 2019 notificado por medio de estado fijado y desfijado el 20 de enero de 2020.

**ARTICULO CUARTO: APROBAR** dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. 6850, lo siguiente:

- Los formularios de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del 2014
- El formulario Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II trimestre del año 2018

**ARTICULO QUINTO: ADVERTIR**, al señor **ALVARO VELASQUEZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No **70.106.444**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. 6850, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en Jurisdicción del Municipio de CAREPA de este Departamento, suscrito el 15 de mayo de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de junio de 2006, bajo el código **HGKM-04**, para que presente:

- Modificación del PTO aprobado mediante Resolución No. 0114403 del 10 de noviembre de 2010, en el término contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, hasta la fecha final consagrada para pequeña minería en la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 que, para estos efectos, tal y como se dijo en párrafos anteriores es el 31 de diciembre de 2023.



SC4887-1



**ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020008192 del 22 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia